



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de julio de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001 33 31 002 2012 00089 00
DEMANDANTE: NAUN MUÑOZ MUÑOZ, CONSORCIO DE ORIENTE
DEMANDADO: MUNICIPIO DE INIRIDA
ACCIÓN: CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que en providencia del 16 de octubre de 2018, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria, se **CONFIRMA** parcialmente el fallo proferido el 24 de junio de 2014, por el Juzgado Primero Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior.

Por otro lado, a folios 40 al 53 del cuaderno de 2da instancia, obra memorial contentivo de solicitud de trámite incidental de liquidación de contrato; por secretaría, se ordenará el desglose de los referidos documentos, a fin de formar cuaderno separado.

Por lo anterior, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo Sala Transitoria.

SEGUNDO: Por secretaría, desglósense los documentos correspondientes al trámite incidental, obrantes a folios 40 al 53 del cuaderno de 2da instancia, y ubíquense en cuaderno incidental en orden cronológico, dejando las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° **030** de fecha
23 JUL 2019 fue notificado el auto
anterior. Fijado a las **7:30 a.m.**

ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ

Secretaria